




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  023Q 3035 4R3P 0J5V 0XYC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I008K	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/18

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 19-02-2025, al punto 2 **“APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.4-05 ”CALLE CAMPOMANES” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN. EXPTE. PGU/2024/22”** adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de febrero de 2025 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de febrero de 2025, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente relativo al Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.4-05 “CALLE CAMPOMANES” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios, S.A, y en concreto, visto el informe del Departamento Jurídico de Urbanismo y Vivienda de 12 de febrero de 2025 obrante en el mismo, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE los Estatutos y las Bases de Actuación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL APR 3.4-05 “Calle Campomanes” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por Vía Célere Desarrollos Inmobiliarios, S.A., y concretados en el documento presentado el 26 de septiembre de 2023 (con registro de entrada nº 44405), y subsanado con fecha 12 de febrero de 2025 (con registro de entrada nº 7030) .

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación inicial, así como los textos de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, y someter ambos documentos al preceptivo trámite de información pública por el plazo de

QUINCE DÍAS, con notificación personal a los propietarios afectados, para que durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, así como solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta de Compensación.

TERCERO. *Evacuado dicho trámite, se procederá por el órgano competente a la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, con resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, previo examen de las mismas, así como a la designación de su representante en el órgano rector de la Junta.”*

*Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.*

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez